

Yeido
12/12/2019
del día
orden
12/12/2019



SENADO*
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

APROBADO EN
PRIMERA LECTURA

12/12/2019
Aprobado en
12/12/2019

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA, POR UN MONTO MÁXIMO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$246,295,821,767.00) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE No. 01187-2019-SLO-SE

INTRODUCCIÓN

Este Proyecto de Ley, remitido por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 028916, de fecha 1ero. de octubre de 2019, tiene por objeto contribuir con el Gobierno dominicano a flexibilizar las condiciones de financiamientos en los mercados de capitales doméstico e internacional.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

A los fines de profundizar en el estudio de esta iniciativa, la Comisión realizó dos reuniones de trabajo; la primera en fecha 22 de octubre del año en curso, con la participación de la Superintendencia de Valores, representada por las siguientes personas:

- ✓ Lic. Gabriel Castro González, superintendente
- ✓ Licda. Olga Nivar Arias, directora de Oferta Pública.

La segunda reunión tuvo lugar el 29 de octubre, con la asistencia de los representantes del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), los cuales citamos a continuación:

- ✓ Por el Ministerio de Hacienda:
 - Lic. Donald Guerrero Ortiz, ministro
 - Licda. Cynthia Arias, directora de Negociaciones Crediticias
 - Lic. Omar García, encargado de la División de Financiamiento General y Estructura de la Deuda
 - Lic. Evelio Paredes, director de análisis y Política Fiscal
- ✓ Por la Dirección General de Presupuesto:
 - Lic. Luis Reyes Santos, viceministro, director general
 - Licda. Odilys Hidalgo, directora de Servicios Económicos



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Estos funcionarios coincidieron en que el proyecto permitirá lograr los objetivos de financiamiento con eficiencia y economía, así como contribuirá a que el Gobierno cuente con la flexibilidad para acceder a las fuentes de financiamiento, con las condiciones financieras más favorables en los mercados de capitales doméstico e internacional, los cuales, por su propia naturaleza pueden cambiar a corto plazo.

Agregaron que la contratación de la deuda pública fue autorizada en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2020 y el monto de la emisión de valores podrá ser cubierto con otras fuentes financieras, de presentarse las condiciones favorables para el Estado en la contratación de las mismas.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Esta iniciativa autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$246,295,821,767.00)**, o su equivalente en moneda extranjera. La modalidad de colocación del monto de la emisión de los valores, estará determinada por el Ministerio de Hacienda y deberán ser colocados dentro del ejercicio presupuestario del año 2020.

Si la colocación de los valores se realiza en el mercado local, se podrá efectuar a través de subastas o mediante colocaciones directas. En caso de que la colocación se realice de manera directa, deberá ser aprobada mediante resolución del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN

La Comisión, tomando en consideración la importancia de que la República Dominicana continúe accediendo a los mercados de capitales, con la finalidad de obtener los recursos necesarios para financiar los proyectos y programas prioritarios del país con eficiencia **HA RESUELTO, rendir informe favorable al expediente No. 01187, recomendando las siguientes modificaciones:**

- Colocar el título o identificación al proyecto de ley, el cual tendrá la siguiente redacción:

"Ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar la emisión y colocación de Valores de Deuda Pública".



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

- Conforme a lo establecido en las normas de técnica legislativa, numerar los "CONSIDERANDOS", para que se lean como sigue:

"CONSIDERANDO PRIMERO
CONSIDERANDO SEGUNDO
CONSIDERANDO TERCERO
CONSIDERANDO CUARTO
CONSIDERANDO QUINTO
CONSIDERANDO SEXTO
CONSIDERANDO SÉPTIMO
CONSIDERANDO OCTAVO"

- Modificar la séptima VISTA presentada en el proyecto de ley, para que se lea de la siguiente forma:

"Vista: La Ley que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2020."

- Estructurar el proyecto de ley en capítulos, que son las divisiones internas más comunes y de mayor utilización en las leyes. En tal sentido, se sugiere la siguiente organización:

CAPÍTULO I
DEL OBJETO
ÁMBITO DE APLICACIONES
EMISIÓN Y COLOCACIÓN

CAPÍTULO II
MERCADO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN
DEFINICIONES
MODALIDAD DE COLOCACIÓN,
COLOCACIONES DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

CAPÍTULO III
VALORES DEL MERCADO LOCAL
VALORES DEL MERCADO INTERNACIONAL

CAPÍTULO IV
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS
TRANSFERENCIA

CAPÍTULO V
DE LAS DISPOSICIONES FINALES



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

- Modificar el **PÁRRAFO** del artículo 3, titulado "Emisión y Colocación", para que se lea como sigue:

"...PÁRRAFO: El monto de emisión de valores de deuda pública autorizado en este artículo, podrá ser cubierto con otras fuentes financieras, de presentarse condiciones favorables para el Estado en la contratación de las mismas."

- Convertir en un "Capítulo", el artículo 12 del proyecto de ley, que establece la **"entrada en vigencia"**, el cual será marcado como **CAPÍTULO V** y se leerá de la siguiente forma:

"CAPÍTULO V
DISPOSICIÓN FINAL
Artículo 12.- Entrada en vigencia..."

El contenido del proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal como fue remitido.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN


RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
Presidente


AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Secretario



LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro


EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ
Miembro




SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL
Miembro


JOSÉ E. HAZIM FRAPPIER
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro


TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Miembro

RPCM:MRA:casn:isr
10 de diciembre del año 2019.